



R.U.N. 76-111-40-03-001-2019-00348-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: SANDRA PEREA QUEVEDO

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.			
Constancia envío Notificación Personal.....	Folio 73	\$	14.000,00
Constancia envío Notificación Por Aviso.....	Folio 75	\$	70.000,00
Agencias en derecho.....	Folio 157	\$	1.229.000,00

TOTAL

\$1.313.000, 00

SON: UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/Cte

Guadalajara de Buga Valle, septiembre ocho (08) del dos mil veintiuno (2021).

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito se procede a revisar para su aprobación. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”, Queda para proveer.-septiembre 08 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA/ C.S.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: SANDRA PEREA QUEVEDO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00348-00
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1370
APODERADA: Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, nueve (09) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Una vez liquidadas las costas por secretaria pasa para su aprobación.

Surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

1º. APROBAR la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.109-, como quiera que se encuentran ajustadas a derecho.

2º. APROBAR la liquidación del Crédito aportada por la apoderada de la parte demandante y de igual forma, por no haber recibido objeción alguna.

NOTIFÍQUESE

Elaboro. ALBA.MONICA



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f72759434187965c39955415d217413a66b559648983448b63f92afb8f54714

Documento generado en 09/09/2021 10:52:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**